



Vista la Orden PRE/25/2025, de 30 de abril, (BOC núm. 88, de 9 de mayo) por la que se convocan subvenciones a Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en riesgo de despoblamiento, destinadas a la promoción de la tauromaquia en el mundo rural, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/52/2024, de 6 de junio, (BOC núm. 115, de 14 de junio) de concesión de subvenciones a Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en riesgo de despoblamiento, destinadas a la promoción de la tauromaquia en el mundo rural, visto el informe del comité de valoración de fecha 1 de julio de 2025, vista la propuesta de resolución provisional de la directora general de Seguridad y Protección Ciudadana de fecha 9 de julio de 2025, visto el informe del comité de valoración de fecha 24 de julio de 2025 reunido al objeto del estudio y valoración de la reformulación solicitada por el ayuntamiento de Rasines, vista la propuesta de resolución definitiva de la directora general de Seguridad y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración, del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria se:

RESUELVE

1.- **CONCEDER** las ayudas y disponer un gasto por importe total de 41.000 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.134M.464 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, distribuidas de la siguiente manera:

SOLICITANTE	NIF	TIPO DE FESTEJO TAURINIO	IMPORTE DEL PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO	P3905000J	CORRIDA DE TOROS	30.237,90	26.673,11
AYUNTAMIENTO DE RASINES	P3905800C	EXHIBICION DE RECORTES	10.134,93	9.100,98
AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	P3904600H	POPULARES (SUELTA DE VAQUILLAS)	2.775,00	2.497,50
AYUNTAMIENTO BARCENA DE PIE DE CONCHA	P3901000D	POPULARES (SUELTA DE VAQUILLAS)	3.031,57	2.728,41
				41.000,00

2.- La justificación del importe de las subvenciones se efectuará de acuerdo con lo previsto en artículo 11 de la Orden PRE/25/2025, de 30 de abril, por la que se convocan subvenciones a Municipios de la



Comunidad Autónoma de Cantabria en riesgo de despoblamiento, destinadas a la promoción de la tauromaquia en el mundo rural.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en la forma que establece el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 3 de diciembre de 2018) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

María Isabel Urrutia de los Mozos

